



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

RESOLUCIÓN No.496/2016

POR CUANTO: El Acuerdo No. 7334 del Consejo de Ministros, del 19 de diciembre de 2012, establece entre las funciones específicas de este Ministerio, la de proponer la política de contabilidad y de costos para todos los sectores de la economía y el sistema de contabilidad gubernamental; dirigir y controlar su ejecución.

POR CUANTO: La Resolución No. 235, del 30 de septiembre de 2005, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, puso en vigor las Normas Cubanas de Información Financiera como base para el registro de los hechos económicos.

POR CUANTO: La Resolución No. 314, del 5 de noviembre de 2010, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, modifica la Sección III de las Normas Cubanas de Información Financiera, en lo referido a la actividad presupuestada.



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

POR CUANTO: Se hace necesario actualizar las Normas Específicas de Contabilidad para las unidades presupuestadas como resultado del proceso de perfeccionamiento de la contabilidad de estas entidades y de los sistemas de la Administración Financiera del Estado, y consecuentemente derogar la Resolución No. 314, del 5 de noviembre de 2010, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios.

POR TANTO: En el ejercicio de la facultad que me está conferida en el Artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Actualizar la Sección III del Manual de Normas Cubanas de Información Financiera, en lo referido a la actividad presupuestada, tal como se establece en los anexos que se relacionan a continuación y que forman parte integrante de la presente Resolución.

En la Sección III: Normas Cubanas de Contabilidad para la actividad presupuestada.

Anexo No. 1 Presentación.

Anexo No. 2 Resumen de normas de valoración y exposición.

En el Capítulo 3.1: Normas Específicas de Contabilidad para la Actividad Presupuestada (NECAP).

Anexo No. 3 NECAP No. 1 “Presentación de Estados Financieros”.



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

SEGUNDO: Los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior, adecuan a sus particularidades el cumplimiento de lo que por la presente se establece.

TERCERO: Derogar la Resolución No. 314, del 5 de noviembre de 2010, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios.

CUARTO: La presente Resolución entra en vigor a partir del ejercicio contable del año 2017.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 2 días del mes de noviembre de 2016.

Alejandro M. Gil Fernández
Ministro a.i.



PRESENTACIÓN DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD PARA LA ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

1. Forman parte de las Normas Cubanas de Información Financiera, partiendo de que la Contabilidad en las unidades presupuestadas registra, clasifica y resume, en términos monetarios, las operaciones económicas que acontecen en ellas, permitiendo la interpretación de los resultados patrimoniales obtenidos, los que constituyen un medio efectivo para la toma de decisiones.
2. Son el resultado del proceso de perfeccionamiento del ejercicio de la profesión contable que se lleva a cabo en el país, teniendo en cuenta las características de la economía cubana y en específico de su sector presupuestado.
3. En esta sección de las NCIF, se recoge las Normas Específicas de Contabilidad para la Actividad Presupuestada que dan respuesta a los hechos económicos no regulados en las normas generales y que caracterizan la actividad presupuestada del país.
4. Se integran además, las interpretaciones y procedimientos contables, que constituyen documentos técnicos emitidos por el Comité de Normas Cubanas de Contabilidad, para abordar temas en discusión y fijar una posición a tenor del marco conceptual para la preparación y presentación de los Estados Financieros.

Alcance de las Normas

5. En cada Norma Cubana de Información Financiera se expresa claramente cualquier limitación, si la hubiere, respecto su aplicación. Las normas que no resulten aplicables a partidas de escasa importancia relativa, tienen vigencia desde la fecha que se indique en las mismas, careciendo de efecto retroactivo a menos que se establezca lo contrario.
6. Las disposiciones contenidas en esta sección no se aplican a los hechos económicos vinculados con el funcionamiento de las entidades empresariales.



7. Las unidades presupuestadas utilizan las Normas Generales siempre y cuando no exista una Norma Específica para la Actividad Presupuestada que regule el hecho económico en cuestión.



RESUMEN DE NORMAS DE VALORACIÓN Y EXPOSICIÓN (ACTIVIDAD PRESUPUESTADA)

- 1.Los Estados Financieros que se emiten en una unidad presupuestada deben ser confeccionados utilizando técnicas adecuadas y uniformes.
- 2.Las Normas Cubanas de Información Financiera, en su sección dedicada a la actividad presupuestada, establece las normas que deben tenerse en cuenta al registrar los hechos económicos de este tipo de entidad.
- 3.En tal sentido, el resumen de normas de valoración y exposición es un documento técnico que caracteriza, de manera sintética, los procedimientos y forma de exposición de las principales partidas de los Estados Financieros.
- 4.Ante una diferencia entre el presente resumen y una norma general o específica, estos últimos priman sobre el resumen.
- 5.El resumen de normas de valoración y exposición constituye un marco de referencia normativo, por intermedio del cual se resumen la forma de registro de los hechos económicos y financieros sobre bases predeterminadas y permanentes que aseguran la transparencia de la gestión de la entidad, presentándose a continuación las que deben aplicarse por todas las unidades presupuestadas cubanas.

Activos:

- 6.Dentro de ellos podemos citar por su categoría:

Efectivo en Caja y Banco. Valoración

- 7.La moneda nacional se valora según su valor nominal y la moneda extranjera, al tipo o tasa de cambio bancario que esté en vigor al momento de cada transacción y al cierre de cada ejercicio económico, por lo que es preciso ajustar los saldos existentes al valor de cotización o tipo de cambio vigente en dicha fecha.



8. Los beneficios o las pérdidas resultantes, forman parte de los ingresos o gastos del ejercicio económico.
9. Los fondos fijos en el Estado de Situación o Balance General deben mostrar solamente el efectivo no utilizado, precisándose por tanto que al final de cada período económico se registren los activos y gastos que aún no se hayan rembolsado.

Exposición

10. Las partidas correspondientes a estos rubros se exponen de acuerdo al orden de prelación resultante de su grado de liquidez, partiendo de la mayor a la menor.
11. Los saldos en moneda extranjera pueden mostrarse por separado en subcuentas o análisis complementarios de la Contabilidad, desglosados por moneda de origen, expresando su valor en los estados contables, por su equivalencia a la moneda nacional.

Inversiones a Corto Plazo o Temporales. Valoración

12. El criterio para determinar el valor de los títulos y valores, es distinto según la fecha y su origen.
13. La valoración de estos títulos se registra según su de costo de adquisición o mercado, el más bajo.
14. El concepto de costo de adquisición incluye, además del precio pagado, las comisiones de corredores, gastos de correos, seguros, impuestos y cualquier otro gasto relacionado con su adquisición.
15. Cuando el valor de mercado es más bajo que el de costo de adquisición, esta pérdida se registra y se incluye en los gastos del ejercicio económico.
16. En el momento de formularse los Estados Financieros se valuarán por el valor neto de realización o cotización, según corresponda. Para los títulos y valores en moneda extranjera, se aplica el criterio de conversión de la moneda de origen a la



moneda nacional o de curso legal, afectando los ingresos o gastos resultantes, el resultado del ejercicio económico.

17. Los títulos que no se cotizan públicamente se mantienen por su valor nominal original de adquisición.
18. Los depósitos a plazo fijo se valoran a su valor nominal. Al cierre del ejercicio económico los no vencidos se valoran por su valor nominal, de tratarse de depósitos a plazo fijo en moneda extranjera se convierten a la moneda de curso legal, según el criterio expresado anteriormente.
19. Las demás inversiones financieras se valoran a su valor nominal.

Exposición

20. Las cuentas de este grupo se presentan por separado según su naturaleza y vencimiento.

Efectos, Cuentas por Cobrar y Pagos Anticipados. Valoración

21. Los Efectos y Cuentas por Cobrar se valoran según su valor nominal actualizado, en el caso de los Efectos a Corto Plazo, por el importe de los efectos descontados.
22. Las Cuentas y Efectos por Cobrar en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio vigente al momento de su origen y al vigente en la fecha de cierre del ejercicio económico. Cuando esto signifique una disminución del valor pactado originalmente, la pérdida afecta el resultado del ejercicio económico.

Exposición

23. Al presentarse en el Activo del Estado de Situación se muestra su importe total, deduciéndole los importes de los Efectos por Cobrar Descontados, ordenados por sus fechas de vencimiento.



24. Los Efectos y las Cuentas por Cobrar en moneda extranjera pueden analizarse en subcuentas o análisis complementarios en los Estados Contables, desglosados por tipos de monedas.
25. Los Pagos Anticipados, se clasifican en dependencia de su término de vencimiento.

Ingresos Acumulados por Cobrar. Valoración

26. Son los ingresos devengados a que tiene derecho la entidad, que no se han percibidos por no haber arribado a la fecha de su liquidación, según los contratos suscritos o la prestación de servicios que no han sido facturados. Se valoran a su valor nominal los primeros y a sus valores de venta, los últimos.

Exposición

27. Se informan en los Estados Financieros como Activos Circulantes.

Inventarios. Valoración

28. Se valoran al precio de adquisición o al costo real de producción en que se incurre para su obtención. El costo de adquisición está constituido por la suma de las erogaciones efectuadas para su compra y los gastos incurridos para situarlos en el lugar de almacenamiento.
29. Los métodos de valoración aprobados para las unidades presupuestadas son el precio promedio móvil y primero que entra, primero que sale.
30. Las mercancías adquiridas para comercializar, que se controlan a precio de venta a la población, deben informarse en los Estados Financieros a su costo de adquisición, por lo que al precio de control se deducirán los importes de los descuentos comerciales correspondientes.
31. Se incluyen en la valoración de los Inventarios las materias primas, materiales, mercancías y otros inventarios que se encuentren en tránsito y hayan sido pagados.



32. Cuando el valor del aprovechamiento o las ventas de mercancías o productos resulten inferiores al valor registrado en Libros, se produce una diferencia, la cual debe ser considerada como pérdida afectando el resultado económico del período, independientemente de que la causa haya sido por deterioro, obsolescencia o que dichas pérdidas no sean imputables a culpable alguno.
33. Los útiles y herramientas se registra por la entidad al utilizar cualquiera de los métodos reconocidos.

Exposición

34. El grupo de Inventarios debe figurar en los Activos Circulantes, analizado por las partidas que lo componen, según su naturaleza, es decir: productos terminados, en proceso, mercancías para comercializar, insumos, materias primas (en aquellas unidades autorizadas a desarrollar actividades productivas o comerciales) y otros inventarios.
35. Los Inventarios en poder de terceros cuya propiedad ejerce la entidad informante, deben ser incluidos en los Estados Financieros, aclarando su situación en nota complementaria a los mismos.

Activos Fijos Tangibles. Valoración:

36. Se valoran al precio de adquisición, a su costo real de elaboración o de producción o, en su caso, por un valor equivalente cuando se reciban bienes de uso sin contraprestación monetaria.
37. El precio de adquisición incluye el precio neto pagado por los bienes, más todos los gastos necesarios para colocarlos en el lugar y condiciones de uso, tales como fletes, derechos y gastos de importación y gastos de instalación, hasta su puesta en marcha, o momento de su alta.
38. El costo real de elaboración o producción incluye los costos directos e indirectos, tales como materiales, mano de obra y otros gastos incurridos o que se ejecuten durante el período de producción, cuando ésta se realiza con medios propios de la entidad.



39. Este período finaliza en el momento en que el bien está en condiciones de uso.
40. El valor de estos bienes se actualiza contablemente por el registro de la depreciación, cuando corresponda, incluyendo el importe de la misma en los gastos del ejercicio económico.
41. Los bienes recibidos en donación sin que exista un valor de origen, deben ser contabilizados a un valor estimado que represente el desembolso que hubiera sido necesario efectuar para adquirirlos en las condiciones en que se reciben por estimación de peritos tasadores.
42. Los bienes adquiridos en moneda extranjera se registran en moneda nacional, aplicando el tipo de cambio vigente en la fecha de adquisición.
43. Los activos recibidos sin costo alguno o a un costo inadecuado se valoran al precio vigente de adquisición y de no existir éste, por avalúo efectuado por peritos.
44. Al adquirirse un lote sin especificar el precio que corresponde a cada uno de los Activos, el costo total del lote se distribuye entre los distintos bienes, sobre la base del valor de cada uno, determinado por el precio vigente o por avalúo efectuado por peritos.
45. Para los bienes adquiridos por canje o cambio de otros Activos, se aplica las alternativas siguientes:
 - a. Determinar el valor de los Activos por la cantidad de dinero que se hubiera obtenido si los bienes entregados hubiesen sido previamente vendidos en efectivo.
 - b. En caso de que tales Activos no tuviesen un precio de venta definido, se utiliza como índice de valor el precio vigente de adquisición de los bienes recibidos en cambio y de no existir éste, por avalúo efectuado por peritos.
46. Cuando se produzca lo descrito en el párrafo anterior, el precio de venta o adquisición vigente o el avalúo efectuado por peritos difiera del valor en Libros de



los bienes transferidos, se genera una pérdida (gasto) o ingreso que forma parte del resultado del período económico.

47. En el caso de que se haya adquirido un bien como cobro a un deudor, el valor que se reconoce es aquel que se hubiere tenido que desembolsar para adquirirlo en el mercado, en la misma fecha en que se ha recibido el referido bien y si éste no existiese, por avalúo efectuado por peritos. El ingreso o pérdida (gasto) generado forma parte del resultado del ejercicio económico.

Exposición

48. Los Activos Fijos Tangibles deben figurar en el grupo de Activos Fijos, descontándose de sus valores, la depreciación acumulada de los mismos.

De los Activos Fijos Tangibles en Ejecución o Inversiones. Valoración

49. De tratarse de inversiones contratadas las mismas se valoran al costo de adquisición de los bienes contratados, más los gastos reales incurridos en el proceso inversionista. De ejecutarse las inversiones con medios propios asumirán el valor de los gastos reales incurridos.

Exposición

50. El Grupo de Activos Fijos en Ejecución o Inversiones se presentan en el Grupo de Activos Fijos.

Activos Fijos Intangibles. Valoración

51. Se valoran a costo de adquisición, a su costo real de producción o desarrollo o por estimación efectuada por peritos. Se consideran en su costo todos los gastos asociados a su obtención o contratación.
52. Su valor se actualiza a través de la amortización, formando ésta parte de los gastos del período en que se imputa.



53. Se amortizan en un período no mayor que el de la vigencia establecida en el documento que les da origen, mediante el método de línea recta.
54. Cuando estos activos pierden su valor, por perder la capacidad para aportar los beneficios para los cuales se adquirieron o producen, el valor no amortizado afecta los gastos del período en que ocurra la pérdida.
55. Si el término de vida del Activo Intangible varía, el importe no amortizado se amortiza en el nuevo término de vida.

Exposición

56. Se presentan incluidos en el Grupo de Activos Fijos.

Pasivos

Pasivos Circulantes. Valoración

57. El importe de los Pasivos Circulantes en concepto de deuda se configura por su valor nominal, o sea, por el valor de los bienes adquiridos y servicios prestados, deducidos los descuentos comerciales obtenidos.
58. Los Pasivos en moneda extranjera o pesos convertibles (Efectos y Cuentas por Pagar) se valúan de acuerdo a la cotización de la moneda de que se trate, al tipo de cambio vigente en la fecha del ingreso de los fondos. Si al cierre del período contable la deuda permaneciera impagada, la misma se ajusta a la cotización o tasa de cambio vigente en la fecha de cierre del ejercicio económico. Cuando esto signifique un aumento del valor pactado originalmente se considera como pérdida (gasto), afectándose el resultado del ejercicio económico. En caso contrario se considera como ingreso.
59. En las obligaciones reconocidas como Gastos Acumulados a Pagar, en los casos en que no es posible conocer con exactitud su importe, se determinan estimaciones, lo más certeras posibles de estos Pasivos, afectando estos gastos el resultado del ejercicio económico.



60. Los pasivos constituidos por importes recibidos en carácter de anticipos, por obligaciones que deben cumplirse en el ejercicio siguiente, se evalúan por su valor nominal.

Exposición

61. Los Pasivos Circulantes, se presentan en el Estado de Situación, debiendo tenerse en cuenta en su exposición lo siguiente:

- a. La fecha en que se asume la obligación de liquidarlos en dinero o en especies y consecuentemente de acuerdo con la fecha de vencimiento o pago.
- b. Se ordenan de acuerdo con su naturaleza, exigibilidad o importancia relativa.

62. Las obligaciones por prestaciones al personal por concepto de salarios, vacaciones, retenciones y contribución a la seguridad social se exponen de forma individual, al igual que las obligaciones tributarias.

Patrimonio Neto. Valoración

63. Las partidas que lo conforman se registran y exponen según a su valor nominal cuando se trate de transferencias de efectivo o cancelaciones del Resultado, o por el valor de mercado, o la tasación por peritos, cuando se trate de transferencias de bienes o Donaciones.

Exposición

1. Se exponen en el siguiente orden:

- a) Patrimonio
- b) Recursos Recibidos
- c) Donaciones Recibidas
- d) Donaciones Entregadas
- e) Resultado



**NORMA ESPECÍFICA DE CONTABILIDAD DE LA ACTIVIDAD
PRESUPUESTADA No. 1
“Presentación de Estados Financieros”
(NECAP 1)
Modificación 2**

ÍNDICE	Párrafo
OBJETIVO	1
ALCANCE	2 – 4
FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	5 – 7
RESPONSABILIDAD EN LA EMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	8
COMPONENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	9 - 10
DEFINICIONES	11
CONSIDERACIONES GENERALES	12 – 15
ESTRUCTURA Y CONTENIDO	16 – 48
Introducción	16 – 17
Identificación de los Estados Financieros	18 – 21
Período contable sobre el que se informa	22
Estado de Situación	23 – 26
Estado de Rendimiento Financiero	27 – 28
Reconocimiento de ingresos y gastos	29 – 31
Estado de Gastos por partidas	32 – 35
Estado de Inversiones	36 – 39
Estado de Disponibilidad	40 – 41
Estado de Funciones de Gobierno por Gastos seleccionados	42 – 43
Estado de Costo de la Producción o Mercancía Vendida	44 – 46
Estado de Movimiento de la Inversión Estatal	47 – 48



**NORMA ESPECÍFICA DE CONTABILIDAD DE LA ACTIVIDAD
PRESUPUESTADA No. 1
“Presentación de Estados Financieros”
(NECAP 1)
Modificación 2**

OBJETIVO

1. Establecer las bases para la presentación de los Estados Financieros con propósitos de información general, a fin de asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los Estados Financieros emitidos por la misma entidad en ejercicios anteriores, como con los de otras entidades diferentes.

ALCANCE

2. Esta Norma se aplica a todo tipo de Estado Financiero, elaborado y presentado por las unidades presupuestadas, conforme a las Normas Cubanas de Información Financiera.
3. Los Estados Financieros con propósitos de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no estén en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Los Estados Financieros con propósitos de información general comprenden aquellos que se presentan de forma separada o dentro de otro documento de carácter público, como el informe anual o un folleto.
4. Esta Norma utiliza terminología propia de las entidades que realizan actividad presupuestada. Estas entidades pueden optar por incluir en la presentación de los Estados Financieros, los componentes adicionales que precisen.

FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

5. Constituyen una representación estructurada de la situación financiera y de la gestión financiera de la entidad, así como del resultado presupuestario obtenido en el período corriente.



6. Los Estados Financieros con propósitos de información general brindan información acerca de la situación financiera y de presupuesto, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas.
7. Muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado. Para cumplir este objetivo, los Estados Financieros suministran información acerca de los siguientes elementos de la entidad:
 - a) Activos;
 - b) Pasivos;
 - c) Patrimonio Neto;
 - d) Ingresos y Gastos, en los cuales se incluyen las Pérdidas y Utilidades.

RESPONSABILIDAD POR LA EMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

8. La responsabilidad por la elaboración y presentación de los Estados Financieros corresponde al máximo dirigente de la entidad, y corresponde al Consejo de Dirección la facultad de exigir por su cumplimiento.

COMPONENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

9. El Estado Financiero de la unidad presupuestada incluye los siguientes componentes:

De uso interno y externo:

- a) Estado de Situación;
- b) Estado de Rendimiento Financiero;
- c) Estado de Gastos por Partidas;
- d) Estado de Inversiones;
- e) Estado de Disponibilidad;
- f) Estado de Funciones de Gobierno por Gastos Seleccionados;
- g) Notas o Memorias a los Estados Financieros

De uso interno:

- h) Estado de Costo de Producción o de Mercancía Vendidas; y



- i) Estado del Movimiento de la Inversión Estatal.
10. Las entidades presentan, además de los Estados Financieros, un análisis financiero elaborado por la dirección que describe y explica las características de la situación financiera de la entidad, así como las incertidumbres más importantes a las que se enfrentan. Este informe puede incluir un examen de:
- a) Los principales factores que han determinado la situación financiera, incluyendo los cambios en el entorno en que opera la entidad, la respuesta que la entidad ha dado a tales cambios y su efecto, la evaluación del cumplimiento de sus niveles presupuestarios, así como del uso y destino de los recursos materiales y financieros.
 - b) Los recursos de la entidad cuyo valor no queda reflejado en el balance que se ha confeccionado según las Normas Cubanas de Información Financiera.
 - c) Otros informes como los relativos al medioambiente, donde los trabajadores se consideren un importante grupo de usuarios o bien los factores del medio ambiente resulten significativos, respectivamente. Estos informes, presentados adjunto a los Estados Financieros, quedan fuera del alcance de las Normas Específicas de Contabilidad de la Actividad Presupuestada.

DEFINICIONES

11. Para los fines de la presente Norma, se entiende por:

Unidades Presupuestadas: Entidad mediante la cual el Estado administra directamente parte de los bienes que integran la propiedad estatal socialista y presta sus servicios sociales, como la educación, la salud pública y organiza su administración interna.

Cuentas Reales: Están representadas por los bienes, derechos y obligaciones de la unidad presupuestada, lo integran el: activo, pasivo y patrimonio, las mismas tienen la característica de ser cuentas de carácter permanente, su saldo se traspasa de un ejercicio a otro.

Cuentas Nominales: Se subdivide en dos grandes subgrupos Cuentas Nominales de Ingresos y Cuentas Nominales de Egresos, se crean en cada ejercicio económico para registrar los ingresos, costos, gastos, utilidades y las pérdidas. De ahí su denominación



como Cuentas de Resultado, las mismas tienen la característica de ser cuentas de carácter temporal.

CONSIDERACIONES GENERALES

Período Contable y Ejercicio Contable.

12. Las unidades presupuestadas informan sobre la situación financiera y los resultados de sus operaciones, en lapsos uniformes que permiten medir, conocer y comparar los datos de un período con otro.
13. El lapso que mide entre una fecha y otra se llama período. Cuando este difiere de los doce meses del año, se identifica como período contable y cuando el período comprende los doce meses del año natural recibe el nombre de Ejercicio Contable o Económico.

Unidad Monetaria.

14. Las transacciones que dan origen a las modificaciones patrimoniales y de recursos y gastos, se registran en la contabilidad de cada ente en pesos cubanos.
15. Las operaciones que se realicen en otras monedas o pesos convertibles se expresan en pesos cubanos convertidos a la tasa de cambio vigente en el momento de la transacción según la Norma Cubana de Contabilidad No. 6 Operaciones con Moneda Extranjera o Pesos Convertibles.

ESTRUCTURA Y CONTENIDO

Introducción

16. Esta Norma exige que determinadas informaciones se presenten en los Estados Financieros, mientras que otras pueden incluirse tanto en el cuerpo de éstos como en las notas.
17. Tanto la estructura como el contenido que se deben mostrar en los diferentes Estados Financieros está acorde con lo definido en la Norma Cubana de



Contabilidad No. 1 Presentación de los Estados Financieros y contiene especificidades consideradas en esta norma específica.

Identificación de los Estados Financieros

18. Los Estados Financieros están claramente identificados, y se han de separar de cualquier otra información publicada en el mismo documento.
19. Cada uno de los componentes de los Estados Financieros queda claramente identificado. La siguiente información se muestra en lugar destacado, y se repite cuantas veces sea necesario para una correcta comprensión de la información presentada:
 - a) nombre u otro tipo de identificación de la entidad que presenta la información, así como cualquier cambio en esa información desde la fecha de los Estados Financieros precedentes;
 - b) si los Estados Financieros pertenecen a la entidad individual o a un grupo de entidades;
 - c) fecha de los Estados Financieros o el período cubierto por éstos, según resulte apropiado al componente de los mismos;
 - d) moneda de presentación; y
 - e) nivel de agregación y el redondeo utilizado al presentar las cifras de los Estados Financieros.
20. La información a la que se refiere el párrafo anterior se cumple, mediante informaciones que se suministren en los encabezamientos de las páginas, así como en las denominaciones abreviadas de las columnas de cada página, dentro de los Estados Financieros. Es necesaria la utilización de elementos de juicio para determinar la mejor manera de presentar esta información. Por ejemplo, cuando los Estados Financieros se presentan electrónicamente no siempre están separados en páginas; los anteriores elementos se presentan con la suficiente frecuencia como para asegurar una comprensión apropiada de la información que se suministra.
21. Los Estados Financieros resultan comprensibles presentando las cifras en miles o millones de unidades monetarias de la moneda de presentación. Esto será aceptable



en la medida en que se informe sobre el nivel de agregación o redondeo de las cifras, y siempre que no se pierda información material, o de importancia relativa.

Período Contable sobre el que se informa

22. Los Estados Financieros se elaboran con una periodicidad mensual sobre la base de lo establecido en la Norma Cubana de Contabilidad No. 3 Información Financiera Intermedia y al cierre del año acompaña la liquidación de los recursos presupuestarios asignados.

Estado de Situación

23. Es el documento que muestra la situación financiera y económica de las unidades presupuestadas en una fecha determinada.

24. Se considera que es un Estado Financiero estático, pues la información que proporciona se corresponde con una fecha específica.

25. Se confecciona a partir de las cuentas reales definidas por el Nomenclador de Cuentas Nacional, como parte de la Contabilidad con que trabaja la unidad presupuestada.

26. Este estado deberá cumplir con los requerimientos y conceptos que se definen en esta norma.

Estado de Rendimiento Financiero

27. Este documento presenta el resultado (positivo o negativo) de un Ejercicio Contable o de un período determinado de una unidad presupuestada, así como el método por el que se determina éste, de acuerdo con las cuentas de ingresos y gastos definidas en el Nomenclador de Cuentas Nacional, como parte de la Contabilidad, con que trabaja la unidad presupuestada.

28. Este estado debe cumplir con los requerimientos, particularidades y conceptos que se definen en esta Norma.



Reconocimiento de ingresos y gastos

29. Se reconoce un Ingreso en el Estado de Rendimiento Financiero cuando se materializa la venta de bienes o la prestación de un servicio, con independencia del momento del cobro de éstos. Técnicamente ha surgido un incremento en los beneficios económicos, relacionado con un incremento en los Activos o un decremento en los Pasivos, y además el importe del Ingreso puede medirse con certeza.
30. Se reconoce un gasto en el Estado de Resultado cuando se insumen bienes, se recibe un servicio o se reconoce un incremento de Pasivos por el reconocimiento de provisiones autorizadas u obligaciones de la entidad, con independencia del momento en que se produce el pago de éstos.
31. La imputación de ingresos y gastos se realiza en función de la corriente real de bienes y servicios con independencia de cuándo se produzca la corriente monetaria o financiera asociada con éstos.

Estado de Gastos por partidas

32. Contiene la información que se requiere para evaluar sistemáticamente, en el transcurso del ejercicio presupuestario en vigor, el comportamiento de las partidas y elementos del gasto.
33. Se confecciona a partir de los gastos devengados por partidas y elementos, acumulados hasta el mes que se informa y los importes a reflejar en cada concepto coinciden con los saldos de las cuentas que se analizan por partidas y elementos de gastos, definidas en el Nomenclador de Cuentas Nacional para la actividad presupuestada.
34. Se confecciona mensualmente y se muestra de manera separada la actividad presupuestada y el Plan Turquino.
35. Este estado deberá cumplir con los requerimientos, particularidades y conceptos previstos en esta norma.



Estado de Inversiones

36. Contiene la información que se requiere para evaluar, la ejecución de las inversiones y el movimiento de las donaciones.
37. Las inversiones se muestran analizadas por:
- a) Construcción y Montaje
 - b) Equipos
 - c) Otros Gastos
 - d) Plan de Preparación de Inversiones
 - e) Fomentos Agrícolas
 - f) Fomentos y desarrollos mineros
 - g) Fomentos y desarrollos forestales
 - h) Otros Gastos no especificados anteriormente
 - i) Fondos de Fomentos Desarrollo Ganaderos
 - j) Compra de Activos Fijos Tangibles nuevos
 - k) Adquisición de Activos Fijos Tangibles de uso
 - l) Compra de Activos Fijos Intangibles
 - m) Donaciones
38. Las Donaciones, tanto recibidas como entregadas, se muestran de manera separada.
39. Se confecciona mensualmente por todas las unidades presupuestadas a partir de las cuentas definidas en el Nomenclador de Cuentas Nacional para la actividad presupuestada.

Estado de Disponibilidad

40. Contiene la información mínima que se requiere para evaluar sistemáticamente, en el transcurso del ejercicio presupuestario en vigor, la ejecución del presupuesto aprobado de caja, identificar las desviaciones presentes o previsibles y adoptar las acciones que correspondan para garantizar su cumplimiento.
41. Se confecciona mensualmente por cada unidad presupuestada, a partir de las cuentas de efectivo y de las que representan compromisos de pagos.



Estado de Funciones de Gobierno por Gastos Seleccionados

42. Contiene la información que se requiere para analizar los gastos corrientes totales de la actividad presupuestada y gastos seleccionados por actividad económica a los efectos de información para el Sistema de Cuentas Nacionales.
43. Los gastos se muestran por función de gobierno, a nivel de sección o división del Nomenclador de Actividades Económicas por gastos seleccionadas.
- a) Gasto material, incluye los gastos por insumo de materias primas y materiales, energía y combustible.
 - b) Gastos de personal.
 - c) Depreciación y amortización.
 - d) Otros gastos monetarios.
 - e) Impuestos, tasas y contribuciones.

Estado de Costo de la Producción o de Mercancía Vendida

44. En este Estado se determina el costo de las producciones elaboradas y de los servicios prestados, así como de las operaciones comerciales desarrolladas, autorizadas en las unidades presupuestadas en las que estas actividades representan un peso económico significativo, correspondientes a un ejercicio económico o a un período determinado, de acuerdo con el período de cálculo que en el mismo se establece. Se reconoce como un Estado Financiero dinámico.
45. Se elabora tomando en cuenta el movimiento de la producción en proceso, terminada y entregada, en las unidades presupuestadas autorizadas a realizar actividades de elaboración de productos y de prestación de servicios y el movimiento de las mercancías para la venta en las unidades presupuestadas dedicadas al comercio, de acuerdo con las autorizaciones vigentes.
46. Este Estado debe cumplir con los conceptos generales que se definen en la Norma Cubana de Contabilidad No. 1 Presentación de Estados Financieros, que sean aplicables a las partidas que se muestran en él.

Estado del Movimiento de la Inversión Estatal



47. Este documento presenta los movimientos por conceptos de débitos y créditos de la cuenta de Inversión Estatal en un período determinado, por lo que se le reconoce como un Estado Financiero dinámico.

48. Este Estado debe cumplir con los conceptos generales que se definen en la Norma Cubana de Contabilidad No. 1 Presentación de Estados Financieros, que sean aplicables a las partidas que se muestran en él.